

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201741450100069111

Fecha: 27-07-2017 TRD: 4145.010.22.2.1020.006911 Rad. Padre: 201741450100069111

## CIRCULAR 4145.010.22.2.1020.006911

PARA: Generadores De Residuos De Atención En Salud Del Municipio De Cali

ASUNTO: Reporte Del Informe De La Gestión Interna De Residuos Generados En La

Atención En Salud Y Otras Actividades

La Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali en sus facultades como autoridad sanitaria y basada en las obligaciones descritas en el decreto 780 de 2016 articulo 2.8.10.9 sobre la inspección, vigilancia y control de la gestión interna de residuos generados en las actividades que trata el artículo 2.8.10.2 del mismo decreto, tiene además la obligación de la consolidación y reporte de la información sobre la gestión de residuos basada en los reportes presentados por los Generadores.

De acuerdo en lo establecido en la resolución 1164 de 2002 Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares numeral 7.2.10 monitoreo al PGIRH – componente interno, se presentarán informes a las autoridades ambientales y sanitarias, con sus correspondientes indicadores de gestión, estos informes los deben presentar las IPS de tercer nivel cada seis meses, las IPS de segundo y primer nivel cada 12 meses, ante las autoridades sanitaria y ambiental competentes, firmado por el representante legal, director o gerente. De igual forma los demás generadores de residuos hospitalarios y similares, presentarán su informe anualmente, ante las mismas autoridades.

En aras de facilitar al generador el seguimiento a la gestión interna de residuos generados y la consolidación de los informes por las autoridades del sector salud, la Secretaría de Departamental de Salud del Valle ha desarrollado con el apoyo de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali, la herramienta en Microsoft Excel denominada informe de seguimiento del generador a la gestión interna de residuos versión 1.0 y su instructivo para el registro, los cuales hacen parte integral de la presente circular.

Esta herramienta que complementa el numeral 7.2.10 de la Resolución 1164 de 2002, facilita a los Generadores de residuos de atención en salud reportar la información de los años 2014, 2015 y 2016. El archivo descargable y el instructivo para diligenciamiento se encuentra en el siguiente link: <a href="http://www.cali.gov.co/salud/publicaciones/3443/salud\_ambiental/">http://www.cali.gov.co/salud/publicaciones/3443/salud\_ambiental/</a> Esta información debe ser enviada con fecha límite 31 de octubre del 2017 al correo electrónico pgirs.salud@cali.gov.co. Para el reporte de indicadores del año 2017 el plazo será hasta el 28 de febrero del 2018.



A la publicación de la siguiente circular será obligatoria la exigencia en las visitas de inspección vigilancia y control en los sujetos de interés sanitario que cobija el Mencionado decreto la implementación de citada herramienta la cual debe ser incluida en el Plan de Gestión de Residuos.

Atentamente,

Alexander Duran Peñafiel

Secretario de Salud Pública Municipal

Proyectó: Nelson Arana Varela- - Lina Johanna Guerao – Equipo Residuos Sólidos- Grupo Salud Ambiental Revisó: Alexander Camacho Erazo- Subsecretario Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud

Elaboró: Ana Julia Miranda Puga – Auxiliar administrativa-contratista